



**AVISO NÚM. 2020-0193
(10 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 09 de junio de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00276-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 111 expedido por el alcalde de Yopal Casanare el 02/06/2020, por el cual el alcalde del municipio de Yopal dispuso: i) levantar los términos procesales de las Inspecciones de Policía del municipio de Yopal, que se habían suspendido mediante Decreto 059 del 20 de marzo de 2020, precisando que, en relación con el trámite procesal de los comparendos impuestos desde el 20 de marzo hasta el 5 de junio de 2020, se realizará de conformidad con el cronograma allí establecido; ii) mantener la suspensión de términos procesales para los comparendos que sean impuestos desde el 5 de junio de 2020; iii) informar a los ciudadanos sobre el cronograma de levantamiento progresivo de términos procesales, así como las direcciones de los despachos para que comparezcan de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016. Se advierte que fue proferido en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, pues en su parte motiva cita el Decreto con fuerza de ley antes mencionado y hace referencia a las causas que dieron origen al mismo, señalando que mediante Decretos 457, 531, 593, 636 y 749 de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, los cuales se han adoptado por la administración mediante decretos locales, con el fin de mantener el orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del covid-19.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00276-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General